



Ministerio de Educación  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 737/2019

**BASES DEL CONCURSO DE  
"Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social Orientados"**

1. Proyecto de Desarrollo Tecnológico y Social Orientado (PDTSO):

- a) Consiste en un proyecto de actividad que hace uso de conocimientos científicos y tecnológicos pertenecientes a una o más disciplinas;
- b) Está compuesto por elementos de distintos tipos (tales como antecedentes teóricos, metodologías y técnicas, información específica, fases, recursos técnicos y financieros, experticias, legitimidad ética y social, criterios evaluativos de la misma actividad) suficientemente explícitos y ordenados, de manera que permitan la comprensión de sus fines y objetivos, el alcance del avance cognitivo propuesto, la factibilidad de su realización y la evaluación de su gestión, sus avances y sus logros;
- c) Tiene por objetivo la resolución de problemas o necesidades de carácter práctico; esto es, problemas y necesidades no justificados en la sola curiosidad científica, el avance del conocimiento disciplinar o la solución de incógnitas teóricas, sino problemas o necesidades enmarcados en la sociedad, la política, la economía o el mercado;
- d) Está orientado a la resolución de un problema o al aprovechamiento de una oportunidad – a través de una tecnología, un marco normativo, un programa de intervención en la sociedad, una prospectiva o una evaluación de procesos y productos. Resolución que puede ser replicable o sólo aplicable a un caso singular;
- e) Cuenta con un objetivo que debe estar justificado en un interés nacional, regional o local, que se alcanza por acciones estatales o privadas;
- f) Debe presentar la resolución de problemas o necesidades, incorporando innovaciones cognitivas; esto es, no se limita a la aplicación de procedimientos, rutinas, metodologías, hallazgos o afirmaciones de conocimiento ya codificados y normalizados en la base de



Ministerio de Educación  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



conocimientos accesible localmente y que es propia de las disciplinas del proyecto, aunque estos elementos formen parte del mismo;

g) Debe identificar una o más organizaciones públicas o privadas que estén en capacidad de adoptar el resultado desarrollado;

h) Puede tener una o más organizaciones públicas o privadas que demanden de manera concreta el resultado desarrollado;

i) Puede tener una o más instituciones financiadoras que complementan su financiamiento;

j) Debe incluirse en alguna de las siguientes temáticas prioritarias:

1. Biorrefinerías.
2. Energías renovables y eficiencia energética.
3. Desarrollo agroalimentario. Nuevos productos y/o procesos tecnológicos destinados a impulsar el desarrollo social y territorial.
4. Riesgo y/o remediación ambiental. Evaluación de Impacto Ambiental de la producción de bienes o servicios usando técnicas avanzadas de medición, modelado e interpretación de datos satelitales. Tecnologías de remediación ambiental.
5. Técnicas no tradicionales de construcción y desarrollo de materiales estructurales y de construcciones civiles, a través de la valorización, la reutilización y el agregado de valor a residuos agroindustriales y petroquímicos.
6. Desarrollo de sistemas de información, ingeniería de software y aplicaciones de aprendizaje automático.
7. Gestión del conocimiento y/o de los sistemas de calidad en las organizaciones.
8. Optimización de los servicios de transporte y seguridad.
9. Vehículos eléctricos e híbridos.
10. Tecnologías para discapacidad.



Ministerio de Educación  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



## 2. Presentación

La documentación será remitida al Secretario de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Universidad. Se deberá enviar una copia digital de la documentación completa a la siguiente dirección de mail: [pdtso-utn@utn.edu.ar](mailto:pdtso-utn@utn.edu.ar)

### Indicando en el asunto:

Programa de Fortalecimiento de Ciencia y Tecnología 2018.

## 3. Condiciones generales

- Los PDTSO pueden tener una duración máxima de 18 meses.
- La convocatoria financiará un presupuesto máximo de pesos DOSCIENTOS MIL por proyecto (\$ 200.000).

## 4. Condiciones específicas

- a) La presentación de PDTSO no genera incompatibilidad con los PIDs.
- b) Sólo se admitirá una única presentación -del director y su equipo- en el Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y Tecnología, donde se inscribe este concurso. No se admitirán presentaciones en el que alguno de sus integrantes y/o el director participen de otra presentación.
- c) Los proyectos subsidiados deberán presentarse al Banco Nacional de PDTs.
- d) Los curriculum vitae de los integrantes del proyecto a presentar deberán estar cargados en el SIGEVA UTN considerando, por lo menos, los antecedentes académicos de los últimos 5 años. (<https://utn.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp>)
- e) El subsidio no cubrirá gastos relacionados con presentaciones a Congresos y/o publicaciones.
- f) La rendición del subsidio se realizará siguiendo las pautas establecidas por el programa de Fortalecimiento de la SPU 2018.

## 5. Evaluación

Las presentaciones serán evaluadas por una comisión especial ad-hoc para esta convocatoria integrada por docentes-investigadores con experiencia en proyectos de transferencia de tecnología y vinculación, designados por la SCTyP. La comisión analizará la pertinencia, factibilidad y calidad de la presentación.